

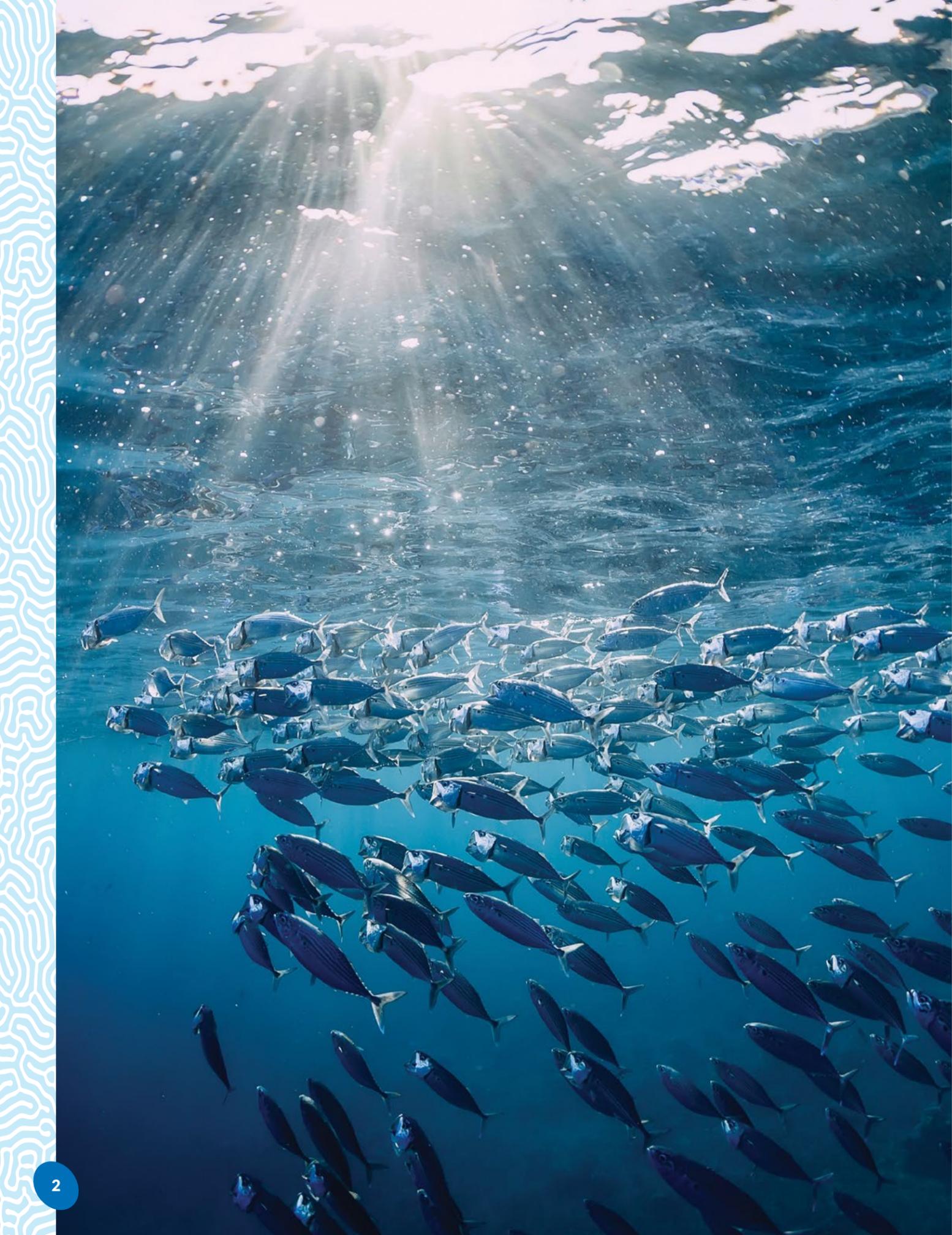
LA PESCA Y EL T-MEC: DOS AÑOS DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

Segunda edición del reporte de seguimiento al cumplimiento de los compromisos pesqueros asumidos por México en el T-MEC



ÍNDICE

Resumen Ejecutivo	03
A dos años de la firma del T-MEC	04
1. Pesca ilegal, un reto de colaboración internacional y transparencia	07
2. Comercio ilegal: evitando la trampa de los embargos comerciales	13
3. Restauración pesquera: una oportunidad para pesquerías y pueblos de las costas	23
Protección de hábitat	29
El reto: coordinación institucional	37
Secretaría de Economía (SE)	37
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	38
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA)	39
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	40
Referencias	43



RESUMEN EJECUTIVO

El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá fue firmado por las partes el 1 de julio de 2020. En este Tratado fueron incorporadas una serie de obligaciones en materia de protección de medio ambiente en el capítulo 24. Entre estas obligaciones, México se comprometió a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), comercializar producto pesquero de legal procedencia, restaurar pesquerías sobreexplotadas y proteger hábitats marinos.

La pesca INDNR supera el 40% del producto pesquero según autoridades mexicanas. De igual forma, México ha sido acreedor de diversas sanciones comerciales en materia pesquera al no poder demostrar la legal procedencia del producto pesquero. Cuatro de cada 10 pesquerías en México se encuentran sobreexplotadas y las áreas marinas protegidas han demostrado no contar con la protección adecuada para conservar hábitats y especies de gran importancia.

Estos hechos indican que dos años después de la firma de este acuerdo comercial, México aún no ha cumplido con las obligaciones que asumió. Más aún, no parece que existan acciones concretas que estén dirigidas a cumplir.

Existen una serie de acciones que, de manera coordinada, las autoridades mexicanas deben implementar para cumplir con las obligaciones previstas en el T-MEC y proteger los océanos. Entre estas acciones están: 1) tomar medidas que contribuyan al esfuerzo internacional dirigido al combate de la pesca INDNR, tal como la firma del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto; 2) contar con datos públicos, actualizados y de fácil acceso de las embarcaciones pesqueras; 3) aprobar e implementar una norma oficial de trazabilidad de pescados y mariscos; 4) establecer la obligación de restaurar las pesquerías sobreexplotadas y; 5) conservar hábitats marinos, así como especies marinas de gran importancia, a través de la protección de áreas marinas protegidas.



A DOS AÑOS DE LA FIRMA DEL T-MEC

El tratado de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, también conocido como T-MEC, cumple dos años de haber sido suscrito por estos países el 1 de julio de 2020. Este tratado es muy importante para Norteamérica porque, además de establecer medidas y condiciones para el comercio en la región, también marca obligaciones para el cuidado del medio ambiente.

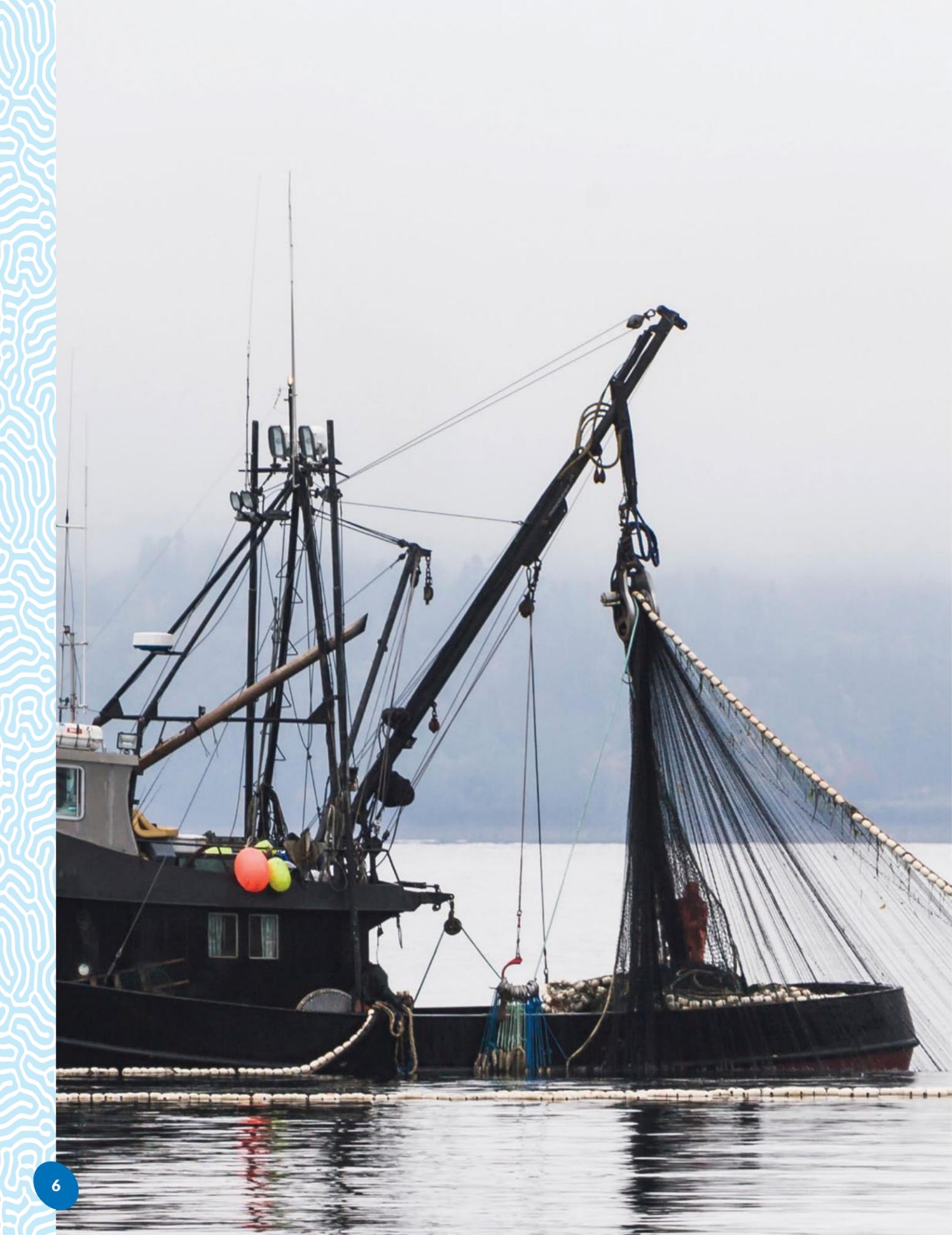
Estas medidas, condiciones y obligaciones ambientales están descritas en el capítulo 24 del T-MEC, en el cual México adquiere varias obligaciones en cuanto a pesca que van desde asegurar la procedencia legal de pescados y mariscos que se venden, recuperar especies pesqueras sobreexplotadas, así como proteger hábitats marinos y especies de gran importancia.

Un objetivo importante de estas obligaciones ambientales es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, conocida como pesca INDNR.

En julio de 2021, Oceana publicó un reporte en el cual concluyó que México no había logrado avances significativos en el cumplimiento de las obligaciones ambientales del T-MEC, evaluación que se repite por segundo año consecutivo.

Desafortunadamente, los resultados comprueban que dos años después de la firma de este acuerdo comercial, México aún no ha cumplido con las obligaciones que asumió. Más aún, no parece que existan acciones concretas que estén dirigidas a cumplir.

En este documento presentamos una segunda edición del reporte de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano en materia de pesca y protección de los mares en cuatro ejes clave: combate a la pesca y el comercio ilegal, restauración pesquera y protección de hábitats marinos.



1. PESCA ILEGAL, UN RETO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL Y TRANSPARENCIA

Compromisos de México

Al firmar el T-MEC, tanto México como Estados Unidos y Canadá se comprometieron a combatir internacionalmente la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y a disuadir el comercio de productos derivados de esta práctica (24.21). Para ello, los tres países deben realizar acciones compatibles con el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP), que México a la fecha no ha suscrito.

Bajo este acuerdo aprobado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y vigente desde 2016, los países firmantes se obligan a inspeccionar embarcaciones pesqueras con bandera extranjera que lleguen a sus puertos, con el objetivo de asegurar que el producto pesquero ha sido capturado legalmente.

De igual forma, los países parte del AMERP deben permitir que las embarcaciones que portan su bandera sean inspeccionadas en puertos extranjeros, también con el fin de evitar que el producto pesquero ilegal ingrese y se comercialice en mercados internacionales.

Asimismo, los países deben compartir información acerca de las inspecciones realizadas, en específico de las embarcaciones que hayan incurrido en pesca INDNR, para así crear y compartir una red global de información con la cual se puedan prevenir estas actividades¹.

En las obligaciones asumidas por México para el combate a la pesca ilegal, también se encuentra la obligación de:

Mantener un esquema de documentación de embarcaciones pesqueras y promover el uso de números de la Organización Marítima Internacional, o identificadores únicos de embarcaciones comparables, a fin de mejorar la transparencia de las flotas y la trazabilidad de las embarcaciones. También debe desarrollar y mantener un registro disponible al público y de fácil acceso de datos de las embarcaciones que tienen bandera mexicana (24.21).

¿Qué ha hecho México?

En México enfrentamos un grave problema de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), es decir la pesca que ocurre fuera del marco legal.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) estima que el 20% del producto pesquero en este país proviene de la pesca ilegal². La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) ha declarado que la pesca INDNR dentro de México podría ascender a un 40% del total³. Sin embargo, otros análisis indican que este porcentaje podría llegar a ser un 50% del total.

Desde que en Oceana publicamos el primer reporte de seguimiento al T-MEC en julio de 2021, donde hicimos notar que México no había respetado dicho acuerdo ni había implementado medidas compatibles con el AMERP, la situación es exactamente la misma. A dos años de la firma del T-MEC y a seis



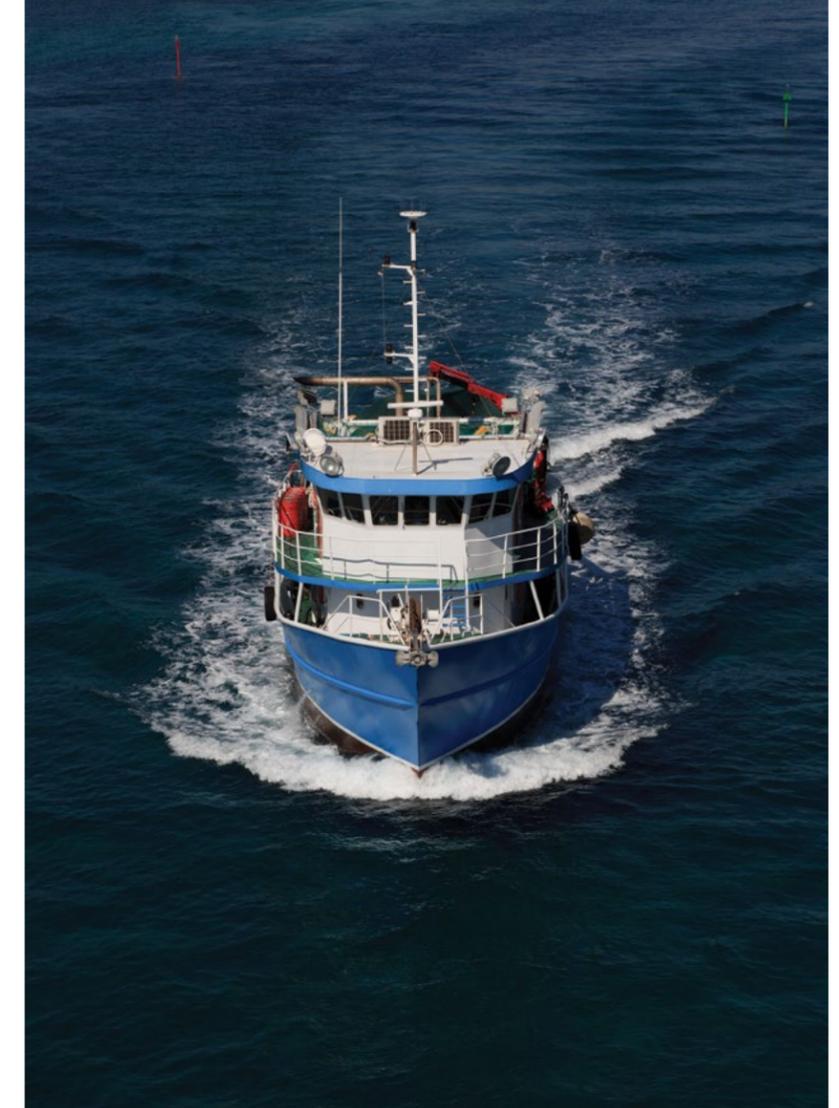
años de la entrada en vigor del AMERP, México sigue sin acatar el acuerdo comercial con Estados Unidos y Canadá.

En cuanto a la obligación de documentar e identificar a las embarcaciones pesqueras, el panorama tampoco permite ver avances.

Después de una exhaustiva búsqueda en las bases de datos oficiales, en Oceana confirmamos que México no cumple con el compromiso referente a mantener un esquema actualizado de documentación de embarcaciones pesqueras, ya que no cuenta con bases de datos públicas, ni actualizadas ni de fácil acceso.

La base de datos pública de embarcaciones pesqueras que localizamos en el portal de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), tiene como última fecha de actualización abril de 2016⁴. En dicha base de datos se registran 42,211 embarcaciones menores y 3,275 embarcaciones mayores.

Al haber transcurrido seis años de tiempo, la falta de actualización de dicha base de datos tiene como resultado el que no haya datos que coincidan



sobre el número de embarcaciones que existen actualmente en nuestro país. Por ejemplo, el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 habla de la existencia de 2,020 embarcaciones mayores y 74,286 embarcaciones menores operando⁵.

De igual manera, en Oceana solicitamos por vía de acceso a la información los datos de las embarcaciones que son monitoreadas satelitalmente (embarcaciones mayores) y recibimos una base de datos con registro de 2,048 embarcaciones.

Estas variaciones y datos disímiles son un claro ejemplo de que no existe una base de datos de fácil acceso, que sea pública y esté actualizada, la cual vuelva transparente la actividad pesquera en nuestro país y a los responsables de su administración.

¿Qué hay que hacer?

- a) Tomar medidas que contribuyan al esfuerzo internacional dirigido al combate de la pesca INDNR, tal como la firma del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y la implementación de acciones compatibles con dicho acuerdo.
- b) Contar con datos públicos, actualizados y de fácil acceso de las embarcaciones pesqueras que tengan bandera mexicana, para así trabajar por la transparencia del sector pesquero.



2. COMERCIO ILEGAL: EVITANDO LA TRAMPA DE LOS EMBARGOS COMERCIALES

Compromisos de México

Al suscribir el T-MEC, México, Estados Unidos y Canadá reconocieron su papel como consumidores, productores y comercializadores de productos pesqueros.

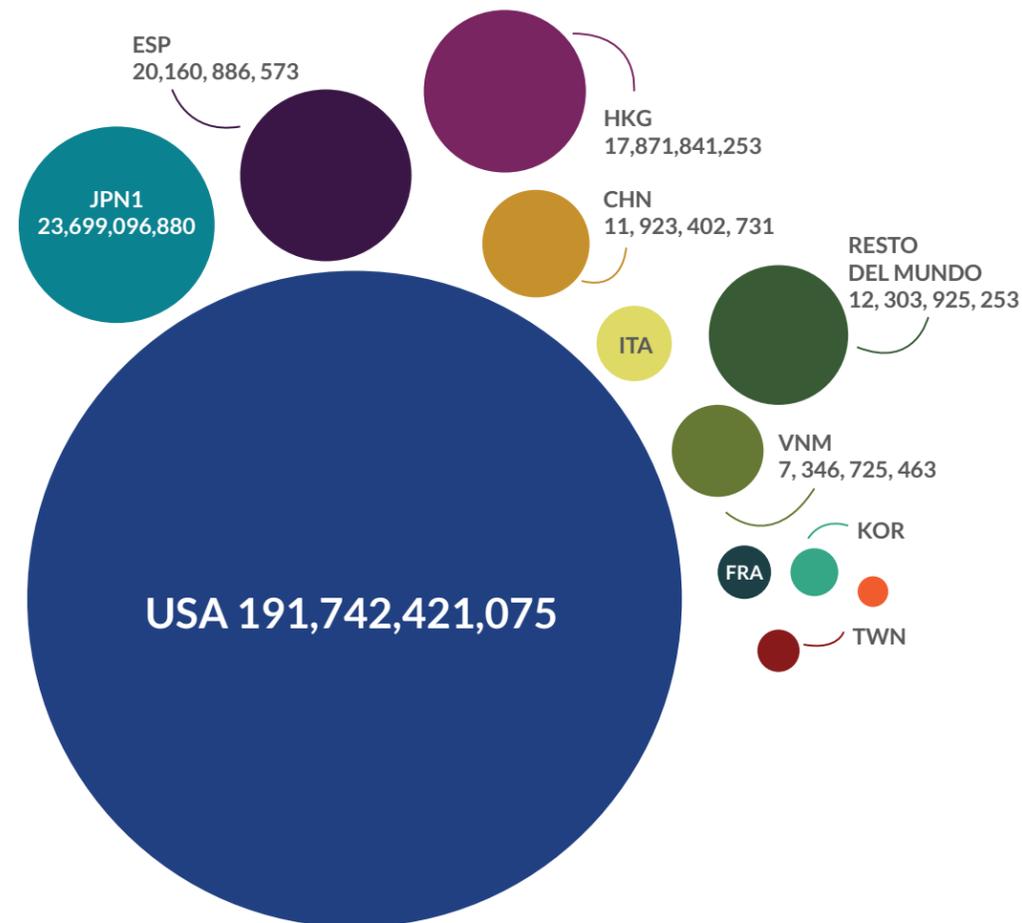
Los tres países se comprometieron a promover y facilitar el comercio de pescado y productos pesqueros obtenidos y manejados de forma sostenible y legal (artículo 24.17), así como tomar acciones para disuadir el comercio de productos derivados de la pesca INDNR (24.22).

En caso de que dichos compromisos no se cumplan, el T-MEC hace posible la implementación de restricciones comerciales en los productos pesqueros. Específicamente, México debe ejecutar acciones para reducir la procedencia ilegal de pescados y mariscos, por la importancia de su relación comercial con Canadá y, en especial, con Estados Unidos, como se muestra en la Gráfica 1.

¿Qué ha hecho México?

El alto porcentaje de pesca realizada fuera del marco legal pone en riesgo la comercialización del producto pesquero mexicano en Estados Unidos y Canadá. En un análisis que realizamos, vimos que el 64.2% de la suma total de las exportaciones de productos pesqueros en México entre 2003 y 2020 ha sido por ventas de productos pesqueros a Estados Unidos.

Gráfica 1. Valor total histórico de exportaciones de productos pesqueros, millones de pesos de 2021, 2003-2020.



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI⁶

México, al ser un país en el que la pesca INDNR es una problemática prevalente, ha sido sancionado comercialmente perdiendo así algunos mercados internacionales de gran importancia como lo es Estados Unidos

Desde julio de 2021 cuando Oceana, presentó el primer reporte de seguimiento a la implementación de los compromisos ambientales de México en el T-MEC, publicamos que México no cuenta con las herramientas para demostrar la procedencia legal de los pescados y mariscos que comercializa.

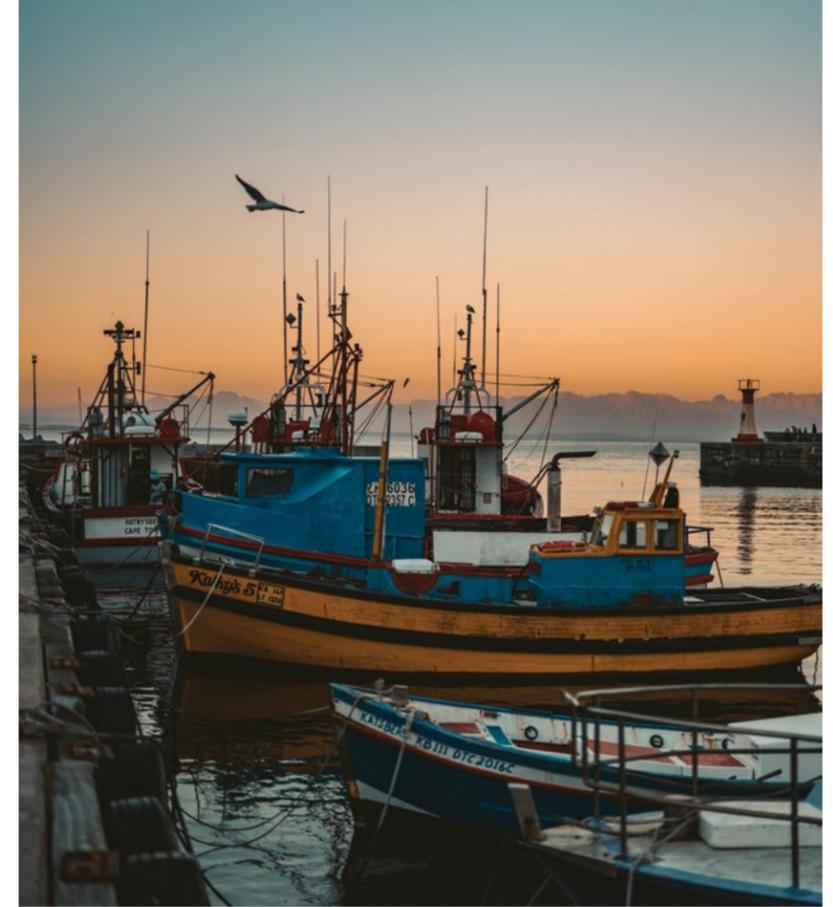
Por ello, en caso de enfrentar restricciones comerciales, éstas se aplican a todo el producto pesquero. Esto afecta tanto al pescado capturado de manera ilegal como al legal, perjudicando injustamente al sector pesquero que sí cumple con los requisitos legales.

Oceana ha propuesto desde 2019 implementar una norma de trazabilidad que permita demostrar la procedencia legal de los productos del mar tanto a autoridades mexicanas como a nuestros socios comerciales. Esto evitaría sanciones generalizadas y ayudaría a mantener los mercados internacionales abiertos para quienes sí cumplen con las leyes.

Los altos porcentajes de pesca ilegal en México, aunados a la falta de trazabilidad, han ocasionado a México consecuencias y restricciones comerciales que podrían ser evitados.

Desde 2020, México es objeto de un embargo comercial de Estados Unidos, una restricción que le impide comercializar el producto pesquero proveniente del Alto Golfo de California.

Los pescados y mariscos paralizados por este embargo incluyen: camarón con pesca de arrastre, camarón con pesca suripera, sierra con pesca de cerco, sierra con pesca de anzuelo, chano con pesca de arrastre, curvina con pesca de cerco y sardina con pesca de cerco⁷. Dependiendo de la especie, estas restricciones alcanzaron embarcaciones mayores, menores o, en algunos casos, ambas.



Este embargo se deriva del alto porcentaje de pesca ilegal registrado en la región y a la amenaza que esta actividad ilícita representa para la vaquita marina (*Phocoena sinus*), una especie endémica de la zona que se encuentra en peligro de extinción.

Otra de las consecuencias comerciales que sufrió el país, entre abril y octubre de 2021, es que perdió la certificación para exportar camarón a Estados Unidos. Esto ocurrió al haberse detectado un significativo número de embarcaciones que no utilizaban los Dispositivos Excluidores de Tortugas (DETs)⁸. Debido a ello, el país no tuvo acceso durante varios meses a su más importante mercado de exportación de camarón.

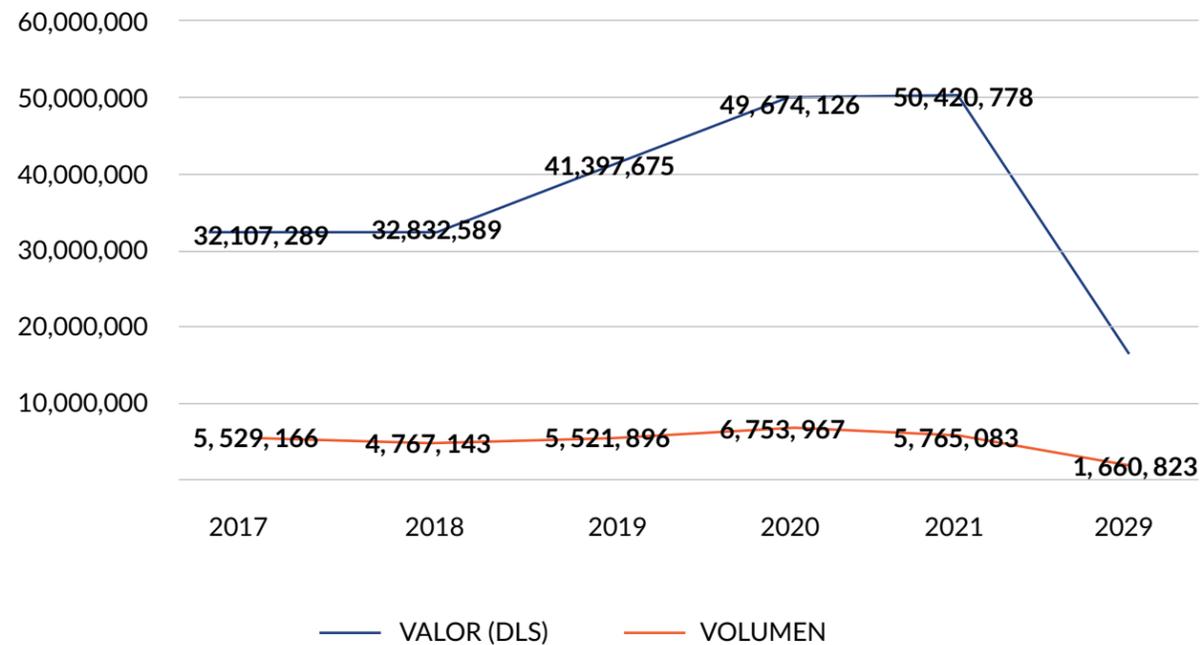
Una restricción adicional se sumó a la lista en 2022. A partir del 7 de febrero se prohibió el ingreso de las embarcaciones con bandera mexicana a los puertos de Estados Unidos⁹. Esta medida se impuso a raíz del informe bianual que entregó la Oficina de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés) al Congreso de Estados Unidos.

Dicho organismo, encargado del manejo pesquero en Estados Unidos, informó que México fue identificado como un país en el que se realiza pesca ilegal. En el informe se detectaron embarcaciones que capturan ilegalmente poblaciones de peces que están reguladas por Estados Unidos, incluido el huachinango.

El informe propone establecer restricciones comerciales, es decir prohibir la importación de huachinango proveniente de México, al no haber un plan ni acciones demostrables para combatir la pesca ilegal.

La imposición de restricciones comerciales al huachinango podría traer efectos negativos considerables para la pesca mexicana, ya que esta especie tiene un importante lugar en el sector exportador del país. En 2021, el valor por exportación de huachinango hacia Estados Unidos representó un total de USD \$50,420,778 dólares¹⁰. Esto en pesos mexicanos equivale a aproximadamente \$1,022,029,170. Como referencia, la cantidad erogada por la totalidad del Programa Bienpesca durante el mismo año fue de \$1,450,339,200¹¹.

Gráfica 2. Valor total histórico de exportaciones de productos pesqueros, millones de pesos de 2021, 2003-2020.



Fuente: Elaboración propia con información de NOAA.

Adicional al valor económico que constituye la pesquería de huachinango, también existe un importante valor social. La captura nacional de huachinango de los últimos 21 años ha sido dominada por la flota ribereña, un sector vulnerable en México. De 85 a 90% de la captura en los litorales del Pacífico y el Golfo de México proviene de esta flota y se estima que existen aproximadamente 39,972 pescadores que se dedican a la pesca de huachinango a nivel nacional.

A pesar de que las restricciones mencionadas fueron impuestas con base en otras normas, el acuerdo comercial en cuestión también permite la imposición de restricciones comerciales.

Hay que resaltar que es de suma importancia mantener el acceso de los productos pesqueros a los mercados de Estados Unidos y Canadá, debido a lo primordiales que son para la economía nacional y para comunidades pesqueras nacionales que exportan sus productos a estos países.

Las restricciones comerciales afectan principalmente a las personas que pescan siguiendo los lineamientos legales, ya que se les impide vender sus productos en mercados internacionales, aún cuando estas personas han trabajado apegados a la ley. Es por esto que, mientras el gobierno mexicano no proporcione las herramientas para diferenciar el producto legal del que no es, seguirán las restricciones generalizadas.

Es importante destacar que uno de los mecanismos principales que contempla el capítulo 24 del T-MEC para asegurar el cumplimiento de las disposiciones, es la posibilidad de imponer restricciones comerciales con el objetivo de proteger especies y ecosistemas marinos.

Adicionalmente México, Estados Unidos y Canadá acordaron que únicamente pueden comercializar, importar y exportar bienes y servicios producidos en conformidad con el artículo 24, obligación que ha quedado también respaldada por el artículo 2 del Acuerdo de Cooperación Ambiental y Verificación Aduanera.

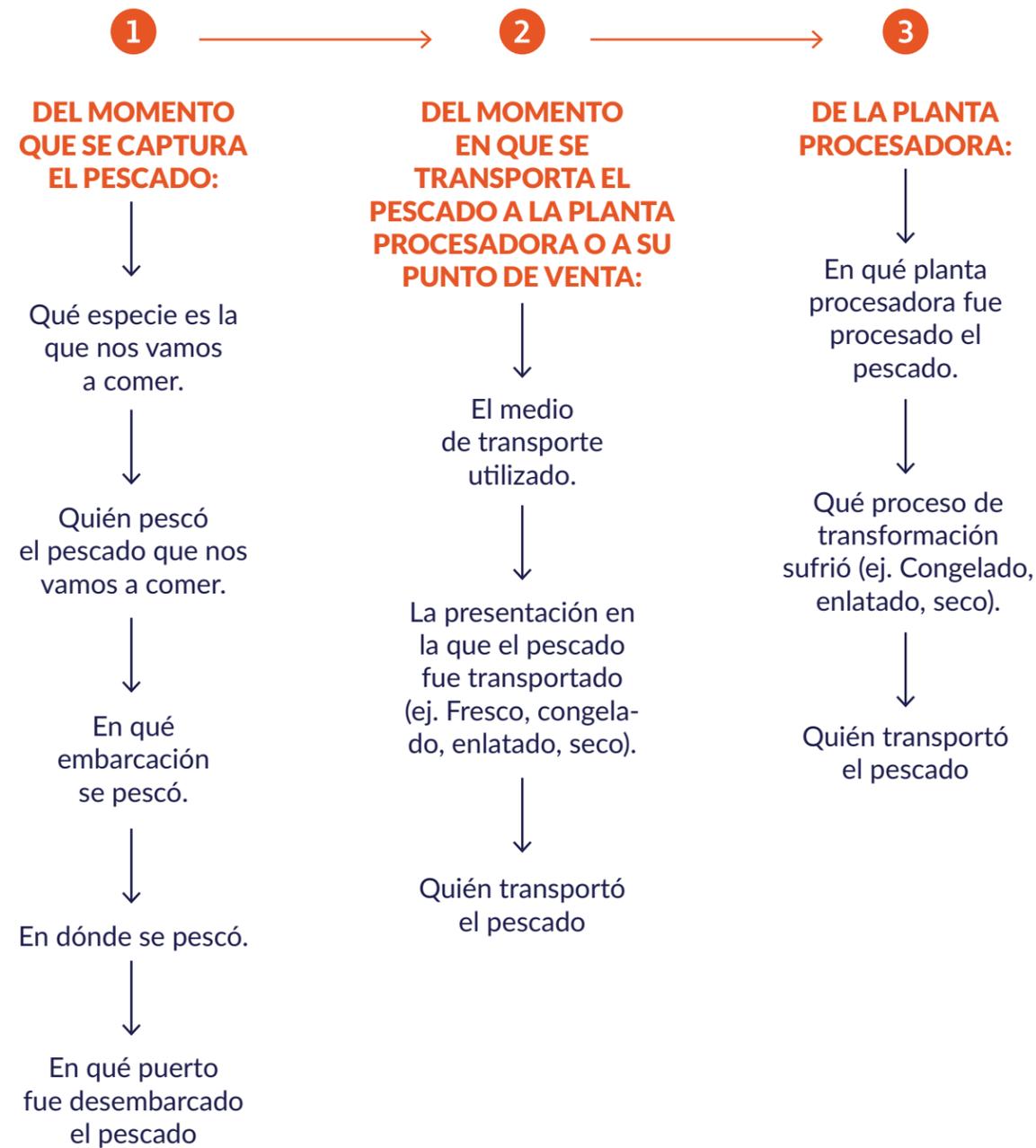
¿Qué hay que hacer?

a) Aprobar e implementar una norma oficial de trazabilidad de pescados y mariscos que asegure que el país no está comercializando productos derivados de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

La trazabilidad es una de las herramientas que existen para reducir la procedencia ilegal del producto pesquero, pues permite dar un seguimiento total a la cadena de valor: desde que el producto se captura en el mar hasta el último punto de venta.

Este seguimiento facilita crear candados para que los pescados y mariscos ilegales no puedan ingresar a los mercados, ya que se solicitan ciertos datos clave en distintos puntos críticos de la cadena, ayudando así a identificar la procedencia legal de los productos. Esto permite asegurar que la pesca se realizó conforme a la norma.

Así es cómo funciona un sistema de trazabilidad:





3. RESTAURACIÓN PESQUERA: UNA OPORTUNIDAD PARA PESQUERÍAS Y PUEBLOS DE LAS COSTAS

Compromisos de México

El T-MEC obliga a México, Estados Unidos y Canadá a alcanzar los objetivos de conservación y manejo sostenible de las pesquerías comerciales que estas sostienen.

¿Qué ha hecho México?

Cada país debe contar con un sistema que regule la captura marina silvestre, diseñado para prevenir la sobrepesca y promover la recuperación de poblaciones en situación de sobrepesca. Este manejo debe realizarse en todas las pesquerías marinas dentro de cada uno de los tres países firmantes (24.18).

La regulación del sistema pesquero en México no está diseñada para prevenir la sobrepesca y promover la recuperación de las pesquerías o productos pesqueros.

En Oceana realizamos un estudio titulado Auditoría Pesquera¹², con el cual buscamos identificar el estado real de las pesquerías. En este análisis encontramos datos que nos demuestran que realmente no existe un marco legal o administrativo tendiente a la recuperación de las especies sobreexplotadas o deterioradas:

- 4 de cada 10 pesquerías se encuentran en condiciones de sobreexplotación, deterioro o colapso.
- Más del 50% de la información para la gestión de las pesquerías que está contenida en la Carta Nacional Pesquera (CNP), no se ha actualizado en un lapso de 10 años. Además, el contenido es difícil de interpretar para el ciudadano.
- Sólo 25% de las pesquerías contempladas en la Carta Nacional Pesquera cuenta con planes de manejo para su gestión sostenible. Mientras que el restante 75% está sujeto al otorgamiento de permisos sin que se conozca con precisión el estado de sus poblaciones.

Las cifras mencionadas anteriormente muestran un sistema de manejo pesquero deficiente que carece de mecanismos o estrategias para la recuperación de poblaciones pesqueras, reflejando un alto porcentaje de pesquerías en condiciones de sobreexplotación, deterioro o colapso.

Desde el primer reporte de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de México ante el T-MEC en el 2021, en Oceana denunciarnos que no existe ninguna disposición legal que obligue a las autoridades a promover la recuperación de pesquerías sobreexplotadas.

Un año después de señalar esta deficiencia, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) sigue sin ser reformada para que incluya disposiciones legales que obliguen a las autoridades a recuperar las especies que se encuentran deterioradas o en situación de riesgo.

Al no contar con este marco legal, la atención a pesquerías que necesiten de cuidado especial dependerá de la discrecionalidad o del sentido común de las autoridades.

Con esta falta de claridad sobre la responsabilidad de las mismas autoridades será complicado que existan acciones enfocadas a la recuperación de las pesquerías. Y mientras no entre en vigor la reforma legal y no se tomen



las acciones mencionadas, México seguirá incumpliendo con las obligaciones asumidas en el T-MEC.

En Oceana creamos una herramienta llamada el Mapa Social de la Pesca, en el cual se ha hecho notar que las pesquerías que reciben más recursos y apoyo son las que capturan un mayor volumen, como lo son las pesquerías de sardina, atún y camarón.

Mientras tanto, se ha dejado de lado a aquellas pesquerías que representan mayor valor en términos de beneficios sociales, en lo que se refiere al número de personas que se dedican a la pesca como actividad primordial. Un caso de esta naturaleza es la pesquería de escama, de la cual depende un gran número de pescadores artesanales, quienes carecen de esquemas de manejo adecuado y poco se sabe sobre el estado actual de las poblaciones que se encuentran dentro de esta categoría.

¿Qué hay que hacer?

a) Poner en marcha políticas de recuperación de pesquerías sobreexplotadas, deterioradas o en colapso, en especial sobre las pesquerías que tienen una relevante importancia social y de las cuales dependen un mayor número de personas dedicadas a la pesca.

Lo anterior, por medio de una reforma a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (LGPAS) que obligue a las autoridades a restaurar los mares mexicanos.

Asimismo, es necesario reevaluar la forma en la que se determina la importancia de una pesquería en el país. Se debe priorizar menos el volumen o el valor monetario y, en su lugar, considerar lo que la producción representa en términos de participación social¹³.

Al tomar en cuenta la importancia social de las pesquerías se puede recuperar a aquellas que se encuentran sobreexplotadas, deterioradas o en colapso. Esto beneficiaría de manera importante a distintas comunidades costeras.

Al adoptar dicho enfoque, el estado mexicano cumpliría con el objetivo de reconocer la importancia de los sectores pesqueros marinos para el desarrollo y para el sustento de comunidades pesqueras, incluyendo aquellas dedicadas a la pesca artesanal, de pequeña escala y nativa (24.17).





4. PROTECCIÓN DE HÁBITAT

Compromisos de México

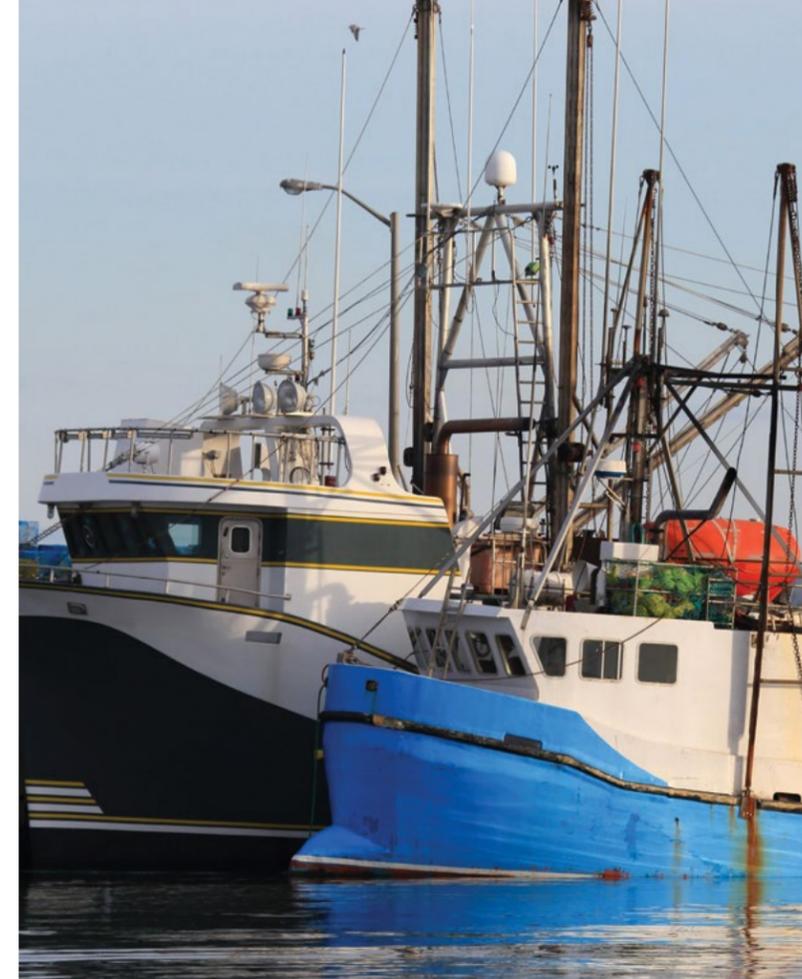
Otra de las obligaciones que México asumió como firmante del T-MEC es proteger el hábitat marino, a fin de prevenir o mitigar los impactos adversos y significativos de la pesca (24.18).

El país también se obliga a la conservación a largo plazo de tiburones, tortugas marinas, aves y mamíferos marinos, a través de la implementación y el cumplimiento efectivo de medidas de conservación y manejo (24.19).

¿Qué ha hecho México?

En Oceana evaluamos la eficacia del Estado Mexicano en la protección de hábitats importantes para la reproducción de especies de relevancia pesquera y para la vida marina, como lo son los manglares y los arrecifes, y especies como las tortugas marinas. Esto se realizó a través del estudio “Áreas Naturales Protegidas: ¿Garantía de protección de los hábitats marinos”¹⁴.

En este estudio se hizo un comparativo de las 39 Áreas Naturales Protegidas (ANP) de México, analizando desde la dimensión administrativa y jurídica, y siguiendo el criterio de conservación de hábitats primordiales para la biodiversidad.



En la dimensión jurídica se tomaron en cuenta indicadores pertenecientes a los ejes de evaluación, que incluyen: contar con un programa de manejo, tener mecanismos de evaluación y desempeño, contar con suficiente presupuesto y personal, y prohibir actividades dañinas. En cuanto a la gobernanza es necesario reconocer a los organismos participativos que puedan tomar decisiones e integrar a los habitantes a la toma de decisiones.

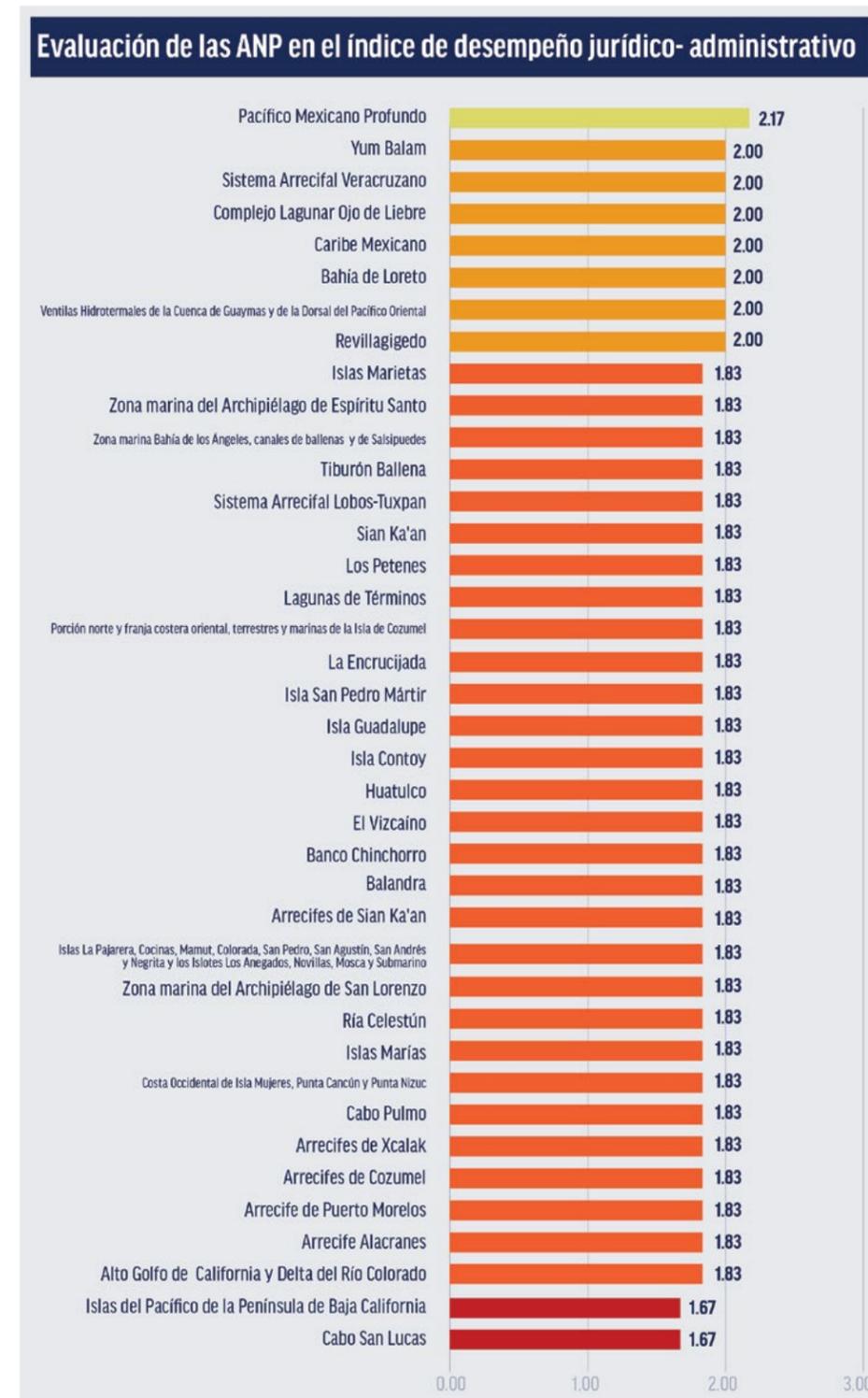
También se evaluó el eje de mejora pesquera, el cual busca una administración adecuada de los recursos pesqueros en las ANP. De las 39 áreas marinas protegidas evaluadas, todas estuvieron en el rango de 1 a 2 como promedio de los 6 ejes , siendo 1 la calificación más baja y 5 la más alta. Esto ubica al promedio de las 39 ANP en un rango de “crítico” a “mal”.

Tabla 1. número de ANP para cada rango de evaluación en los 6 ejes analizados. El detalle de los indicadores contenidos en cada eje puede verse en el Anexo 1.

RESULTADOS POR EJE EVALUADO

N° de ANP por eje de evaluación	Eje Programa de Manejo	Eje prohibición actividades dañinas	Eje evaluación y desempeño	Eje Mejora pesquera	Eje suficiencia presupuestaria	Eje Gobernanza
Muy Bien	0	39	0	0	0	0
Bien	1	0	0	0	0	0
Regular	7	0	0	0	0	0
Mal	29	0	0	0	0	0
Crítico	2	0	39	39	39	39

Gráfica 3. Calificación final de las Áreas Naturales Protegidas para 7 ejes de la dimensión jurídico-administrativa. Las calificaciones van del 1 al 5 donde 1 es *crítico* y 5 es *muy bueno*.

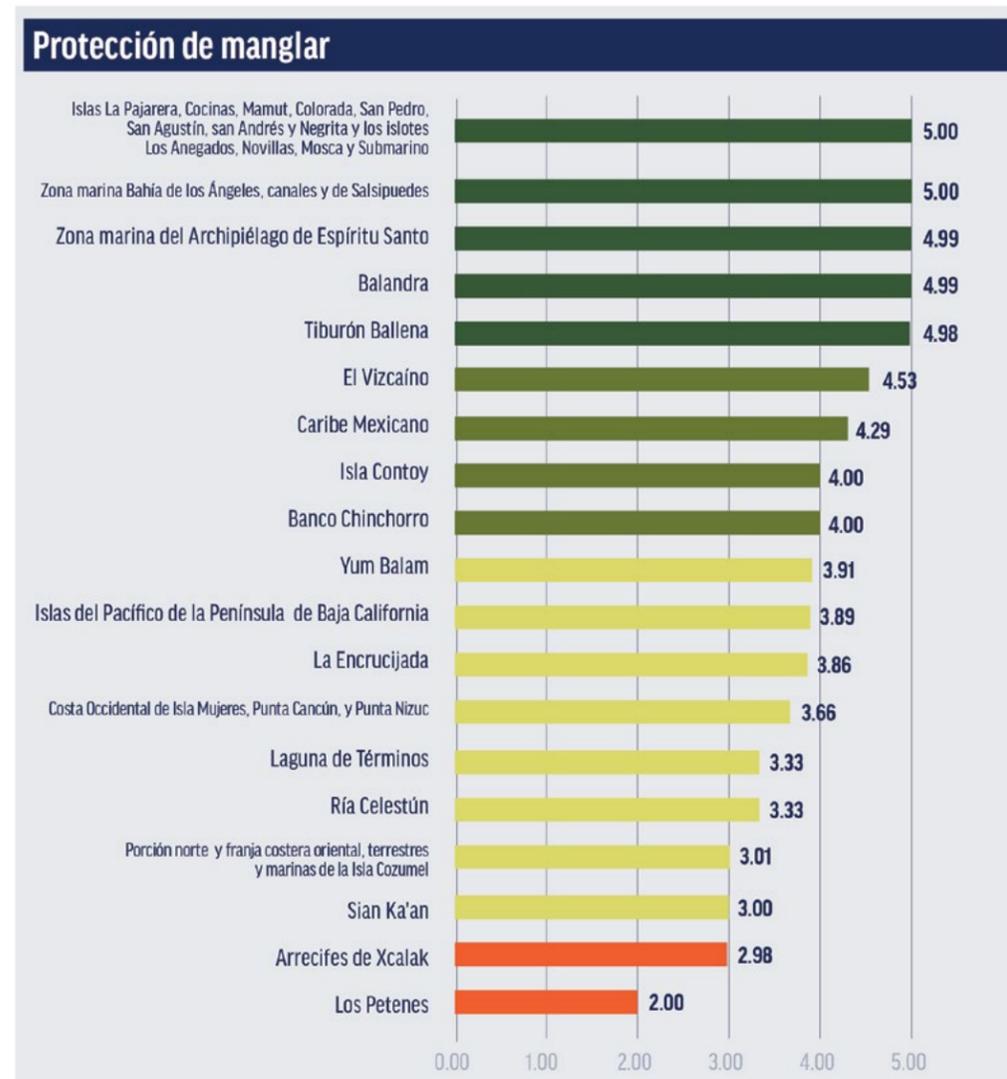


En la dimensión de la conservación de hábitats críticos, los cuales son arrecifes y manglares, se observó que el estado de conservación del arrecife se encuentra entre “regular” y “mal” para 15 ANP. Mientras que, por el contrario, los manglares se encuentran en su mayoría entre “regular” y “muy bien” en 14 ANP. Finalmente, se ubicaron dos en “mal” estado.

Gráfica 4. Estado de conservación de los arrecifes para 16 Áreas Naturales Protegidas que tienen este ecosistema bajo su protección. Los indicadores representan el estado de conservación desde *muy bien* (5), hasta *crítico* (1).



Gráfica 5. Estado de conservación de manglar para 19 Áreas Naturales Protegidas que tienen este ecosistema bajo su protección. Los indicadores representan el estado de conservación desde *muy bien* (5), hasta *crítico* (1).



Las Áreas Naturales Protegidas enfrentan múltiples retos, nuestro sistema legal no protege estas zonas como lo requieren. El actual sistema de ANP demuestra que no es eficiente para la conservación de hábitats de importancia crítica para la vida marina, como lo son los manglares y, menos aún, en el caso de los arrecifes. En consecuencia, también son deficientes en el intento de conservación de especies marinas y de especies de importancia económica de gran relevancia para el país.

Las calificaciones de las áreas analizadas, en su mayoría reprobatorias, nos demuestran que México no cumple con las obligaciones asumidas ante sus contrapartes del T-MEC respecto a la protección de hábitats marinos. Por lo tanto, incumple en la protección de especies como son las tortugas y los mamíferos marinos. El cuidado de estas especies significaría también la conservación de los territorios en los cuales habitan.

¿Qué hay que hacer?

a) Conservar hábitats marinos, así como especies marinas de gran importancia, a través de la protección de áreas marinas protegidas, con medidas que aseguren su efectivo funcionamiento. Destinando recursos a la conservación y siendo eficientes con las áreas ya decretadas.

Es necesario que México fortalezca la protección que debe otorgar a los hábitats marinos de gran importancia, como lo son las ANP. Este fortalecimiento debe incluir la actualización de los programas de manejo de las áreas, para que sean verdaderos mecanismos de protección.

Entre otras medidas, debe asignarse suficiente presupuesto para el cuidado de las zonas, para que la pesca se lleve a cabo de manera que no ponga en peligro los ecosistemas protegidos.

Mientras no se tomen medidas apropiadas para la conservación de los hábitats marinos y sus especies, México seguirá con ANP reprobadas y, por lo tanto, incumpliendo con sus obligaciones internacionales.



EL RETO: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La amplitud y complejidad de los retos para cumplir con los compromisos pesqueros adquiridos por México requieren de una tarea crucial de parte del Estado Mexicano:

Realizar acciones de cumplimiento coordinadas entre las distintas autoridades que deben participar en la implementación de medidas dirigidas al cumplimiento del T-MEC.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

En el capítulo 24 del T-MEC se establece la creación de un Comité de Medio Ambiente (24.26). Dicho comité debe estar conformado por representantes de alto nivel de los tres países. Este comité tripartita es el encargado de la implementación del capítulo 24.

Dentro de este comité, la representación de México corresponde a la Secretaría de Economía. Por ello pasa a ser responsabilidad de esta dependencia que México cumpla con las obligaciones que se adjudicó al firmar el acuerdo.

Además de lo previsto en el T-MEC, es facultad de dicha secretaría formular y conducir las políticas generales de comercio exterior, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).



Como se planteó anteriormente, el cumplimiento de los compromisos en materia pesquera tiene efectos en el comercio exterior. Por lo tanto, es fundamental que la Secretaría de Economía participe en la elaboración de políticas que protejan el comercio internacional del producto pesquero mexicano.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)

La Secretaría de Relaciones Exteriores también juega un papel importante en el cumplimiento e implementación del T-MEC.

La LOAPF establece que debe intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los cuales esté involucrado México. Por ello debe participar en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el país en materia pesquera con la firma del T-MEC. Asimismo, la SRE debería participar en el proceso de firma y suscripción del AMERP.

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA)

La CONAPESCA, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Rural, es el organismo encargado del manejo pesquero en México. Este organismo debe establecer objetivos y estrategias dentro de las políticas, para lograr el desarrollo sustentable de la pesca. También tiene que diseñar e implementar la política internacional en materia de pesca, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, es responsabilidad de esta comisión asegurarse del cumplimiento de la normatividad pesquera, a través de herramientas como la trazabilidad prevista en el artículo 119 Bis 9 de la LGPAS.

Esta autoridad debe verificar la acreditación de la procedencia legal de los productos pesqueros, y coordinar la política de competitividad de los productos pesqueros en el mercado nacional e internacional.

La CONAPESCA tiene el compromiso de operar el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola y el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, y mantener constantemente actualizados dichos sistemas de información.

Estas obligaciones están previstas en la LGPAS y encuentran su correlativo en el T-MEC. Por lo tanto, la CONAPESCA debe responder cabalmente con las facultades que se le han asignado en la legislación mexicana para que el Estado Mexicano pueda cumplir con sus obligaciones internacionales.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

México está obligado a conservar los hábitats marinos que son fundamentales para la pesca, además de responder al cuidado de especies de gran importancia como mamíferos y tortugas marinas.

La SEMARNAT, de acuerdo con la LOAPF, es la secretaría encargada de la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y los recursos naturales. Además, es la autoridad encargada de administrar Áreas Naturales Protegidas y llevar a cabo las labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas.

Por lo tanto, es la autoridad que implementa políticas que tienen el objetivo de proteger a los hábitats marinos.

Acciones para cumplir con el T-MEC y proteger los océanos

Derivado del análisis de cumplimiento del T-MEC por parte del gobierno mexicano, Oceana concluye que es necesario implementar las acciones que a continuación se enumeran.

- 1) Tomar medidas que contribuyan al esfuerzo internacional dirigido al combate de la pesca INDNR, tal como la firma del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto y la implementación de acciones compatibles con dicho acuerdo.

- 2) Contar con datos públicos, actualizados y de fácil acceso de las embarcaciones pesqueras que tengan bandera mexicana, para así trabajar por la transparencia del sector pesquero.
- 3) Aprobar e implementar una norma oficial de trazabilidad de pescados y mariscos que asegure que el país no está comercializando productos derivados de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).
- 4) Poner en marcha políticas de recuperación de pesquerías sobreexplotadas, deterioradas o en colapso, en especial sobre las pesquerías que tienen una relevante importancia social y de las cuales dependen un mayor número de personas dedicadas a la pesca. Lo anterior, por medio de una reforma a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (LGPAS) que obligue a las autoridades a restaurar los mares mexicanos.
- 5) Conservar hábitats marinos, así como especies marinas de gran importancia, a través de la protección de áreas marinas protegidas, con medidas que aseguren su efectivo funcionamiento. Destinando recursos a la conservación y siendo eficientes con las áreas ya decretadas.

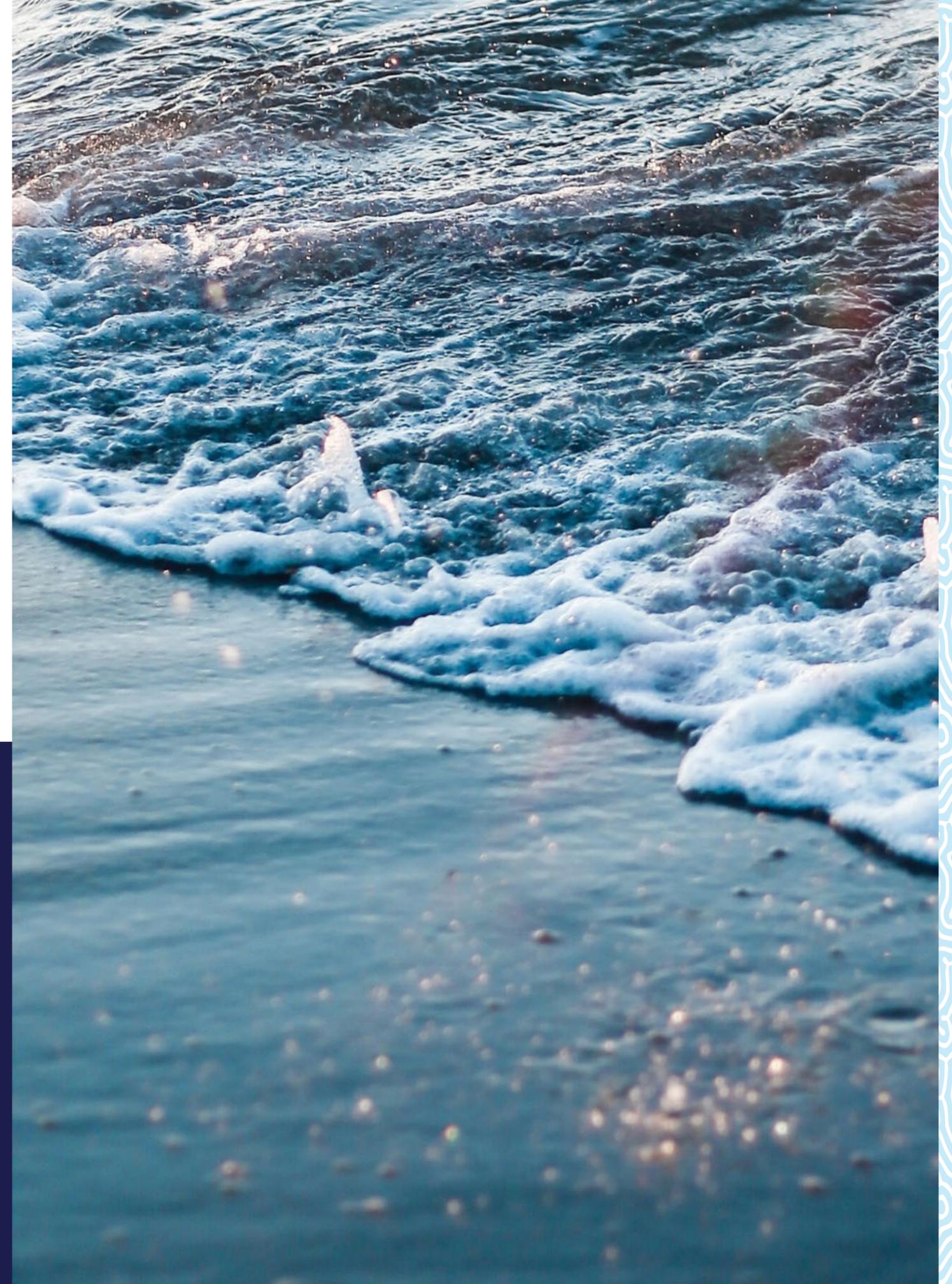
Desde Oceana hacemos un llamado a las autoridades a cumplir con sus obligaciones por el bienestar de los océanos y de quienes dependen de ellos. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso y colaboración para atender las problemáticas que enfrentamos como país. Combatir la pesca ilegal, asegurar la comercialización de los productos del mar, restaurar las pesquerías sobreexplotadas y proteger los hábitats marinos son asuntos que requieren una atención urgente.



REFERENCIAS

1. FAO. (2016). Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.
2. (2021). Cuatro razones por las que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada nos afecta y qué podemos hacer al respecto. Disponible en: fao.org/fao-stories/article/es/c/1403687//
3. Sader, (2020), Plan Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616554/PROGRAMA_Nacional_de_Pesca_y_Acuicultura_2020-2024baja.pdf
4. Disponible en: https://conapesca.gob.mx/wb/cona/embarcaciones_registradas
5. Sader. (2020). Plan Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.
6. INEGI. (2021). Pesca, caza y captura. Banco de Información Estadística. Cobertura temporal: 1993- 2020
7. Department of Commerce. National Oceanic and Atmospheric Administration and Office of Oceanic and Atmospheric Research. "Revocation of comparability findings and implementation of import restrictions for certain fish and fish products from Mexico", Federal Register, Vol. 85, No. 46, March 9, 2020. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-03-09/pdf/2020-04692.pdf>
8. Bureau of Oceans and International Environmental and Scientific Affairs. Annual Certification of Shrimp Harvesting Nations, Federal Register, Vol. 86, No. 82, April 30, 2021. Disponible en: <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-04-30/pdf/2021-09077.pdf>

9. NOAA. (2021). Improving International Fisheries Management: 2021 Report to Congress. Disponible en: <https://media.fisheries.noaa.gov/2021-08/2021ReporttoCongressonImprovingInternationalFisheriesManagement.pdf>
10. (2022). US Trade in Fishery Products Trade data. Disponible en: <https://www.fisheries.noaa.gov/foss/f?p=215:22:12411962834962::NO::>
11. Datos obtenidos mediante Transparencia Presupuestaria con base en la cantidad de apoyos reportados entregados en 2021. Disponible en: <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=08S304>
12. Oceana. (2020). Auditoría Pesquera: pescando a ciegas. Disponible en: https://mx.oceana.org/wp-content/uploads/sites/17/reporte_auditoria_pesquera_completo.pdf
13. Oceana. (2021). Auditoría 2.0, DOI: 10.5281/zenodo.4612228. Disponible en: https://auditoriapesquera.org/wp-content/uploads/2021/04/Oceana_AuditoríaPesquera_2021_DOI.pdf
14. Oceana. (2021). Áreas naturales protegidas: ¿Garantía de protección de los hábitats marinos?, DOI: 10.5281/zenodo.5730991. Disponible en: <https://mx.oceana.org/wp-content/uploads/sites/17/Evaluacion-de-las-ANP-marinas-de-Mexico.pdf>



Oceana es la mayor organización internacional dedicada exclusivamente a la conservación del océano. Oceana está reconstruyendo océanos abundantes y biodiversos al impulsar políticas basadas en la ciencia en países que controlan un tercio de la captura de peces salvajes del mundo. Con más de 200 victorias que han frenado la sobrepesca, la destrucción del hábitat, la contaminación y la matanza de especies amenazadas como tortugas y tiburones, las campañas de Oceana están dando resultados. Un océano restaurado significa que mil millones de personas pueden disfrutar de una comida saludable de pescados y mariscos, todos los días y para siempre. Juntos, podemos salvar los océanos y ayudar a alimentar al mundo.

Visite:
www.oceana.org
para obtener más información.

Oceana. (2022). La pesca y el T-MEC: dos años de obligaciones incumplidas. DOI: 10.5281/zenodo.6804285

DOI: 10.5281/zenodo.6804285

 **OCEANA**



OceanaMexico



OceanaMexico



oceanamexico



<https://mx.oceana.org/>



mexico@oceana.org

